UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme con lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	19000666 03 H3 de 2019									
CONTRATISTA	CONSORCIO GESCONTROL - NIT 901.299.726-0									
VALOR INICIAL	$124.953570,00 INCLUIDO IVA									
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO									
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019									
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA**	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO			
		15-44-101214590					0			
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NIT 860.009.578-6									
AMPAROS	VIGENCIA						VALOR			
	DESDE			HASTA						
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA				
CUMPLIMIENTO	02	07	2019	01	05	2020	$24.990.714			
CALIDAD DEL SERVICIO	31	12	2019	31	12	2021	$24.990.714			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02	07	2019	31	12	2022	$24.990.714			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PÓLIZA NO.		15-40-101059079		ANEXO NO.		0			
VIGENCIA	DESDE			HASTA			VALOR			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA				
	02	07	2019	31	12	2019	$165.623.200			

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato de interventoría No. 19000666 03 H3 de 2019, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA 1: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías a la suscripción del acta de inicio y post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Bogotá D.C., el día veintidós (22) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019)

Janeth Dayanes Polanias.

JANETH DAYANES POLANIAS SOTO
Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Dirección Administrativa

Elaborado: Diana Ma. Contreras Ocampo – Grupo Procesos Contractuales